



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 044/19

**LA DIAN EXPIDE CONCEPTO ACEPTANDO QUE PARA LA DECLARACION DE RENTA DE 2018 LAS PERSONAS NATURALES QUE PERCIBAN RENTAS DE TRABAJO DIFERENTES A LAS ORIGINADAS EN LA RELACION LABORAL, PUEDEN DETRAER LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS Y GASTOS QUE TENGAN RELACION DE CAUSALIDAD, SIN SOMETERSE A LAS LIMITANTES DEL 40% Y DE 5.040 UVT CONTENIDAS EN EL ARTICULO 336 ET.**

El concepto de la DIAN se origina en las sentencias de la Corte Constitucional C-668 de 2015 y C-120 de 2018, en las cuales dicha Corporación consideró que no es viable constitucionalmente imponer a los trabajadores independientes las limitantes que rigen para los trabajadores asalariados, por cuanto aquellos deben realizar una serie de gastos para desarrollar su trabajo, que están vinculados a la generación de la renta.

En su concepto, la DIAN acoge la sentencia del Alto Tribunal pero solo en lo correspondiente al año 2018.

Se anexa el concepto.

<http://www.albaluciaorozco.com/archivos2/118345-%20Concepto%20DIAN%2000436%20-Costos%20y%20gastos%20trabajadores%20independientes.pdf>

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

ALO

Marzo 26 de 2019